



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

RESOLUCION DE ALCALDÍA N° 619 -2026-AMPI

ICA, 01 OCT 2026

VISTO:

El Oficio N° 1441-2026-GGPAS-MPI, el Informe N° 054-2026-EMPP-GGPAS-MPI, el Informe N° 0229-2026-GGPAS-MPI, el Informe N° 0213-2026-GGPAS-MP, el Informe Legal N° 648-2026-OAJ-MPI, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305 - Ley de Reforma Constitucional, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 —Ley Orgánica de Municipalidades, se establece que las Municipalidades son órganos de gobierno local, los cuales tienen autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, autonomía que radica en ejercer actos de gobierno, actos administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente.

Que, la Ley N° 28611, Ley General del Ambiente, y la Ley N° 28245, Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental, establecen los principios y normas básicas para asegurar el ejercicio del derecho a un ambiente adecuado, cuyo Reglamento fue aprobado mediante Decreto Supremo N° 014-2024-MINAM;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 003-2026-MPI se aprobó el proceso de implementación del Sistema de Gestión Ambiental de la Municipalidad Provincial de Ica, conforme al Reglamento de la Ley N° 28245, programándose la incorporación de información oficial en el Sistema Nacional de Información Ambiental (SINIA) durante el periodo 2025-2026;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 006-2026-MPI se aprobó la adecuación de la Comisión Ambiental Municipal de Ica (CAM Ica) como espacio de concertación y gestión ambiental participativa, integrando a representantes de entidades públicas, organizaciones de la sociedad civil, sector privado y academia; habiéndose ratificado su Reglamento Interno mediante el Decreto de Alcaldía N° 019-2026-AMPI;





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



Que, en el marco del fortalecimiento de la gestión ambiental local y de la actualización de los instrumentos de planificación ambiental y climática, la CAM Ica, en Sesión Ordinaria de fecha 19 de mayo de 2026, acordó por unanimidad la conformación de un Grupo Técnico Especializado encargado de elaborar la Matriz Local de Prioridades Ambientales y Climáticas (MLPAC) de la Provincia de Ica;

Que, mediante los informes de vistos, la Gerencia de Gestión de Protección del Ambiente y Salubridad ha cumplido con subsanar las observaciones advertidas por el órgano de asesoramiento jurídico, remitiendo los recaudos sustentatorios originales y fedateados correspondientes, tales como el acta de sesión, la lista de asistencia que acredita el quórum de ley, y los actos normativos de creación;

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica, a través del Informe Legal N° 648-2026-OAJ-MPI, ha emitido opinión **FAVORABLE** determinando que el expediente se encuentra expedito y cumple con los presupuestos fácticos y formales exigidos por la normativa ambiental y municipal vigente, resultando procedente formalizar el reconocimiento del citado grupo de trabajo técnico mediante acto resolutivo de alcaldía

Que, bajo la premisa fáctica y jurídica expuesta estando a los fundamentos y consideraciones precedentes, a las Normas Invocadas, y con las atribuciones conferidas en la ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades, el Decreto Supremo N° 006-2026-JUS del T.U.O. ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General:

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- RECONOCER la conformación del **GRUPO TÉCNICO ESPECIALIZADO PARA LA ELABORACIÓN DE LA MATRIZ LOCAL DE PRIORIDADES AMBIENTALES Y CLIMÁTICAS DE LA PROVINCIA DE ICA**, aprobado por la Comisión Ambiental Municipal de Ica (CAM Ica) en Sesión Ordinaria de fecha 19 de mayo de 2026, el mismo que queda integrado por los representantes titulares y alternos de las siguientes instituciones:

- **Municipalidad Provincial de Ica** (Secretaría Técnica de la Comisión Ambiental Municipal de Ica)
 - Secretario: Eloy Raúl Farfán Granda
 - Miembro: Elizabeth Miriam Pardo Pardo
- **Municipalidad Distrital de Yauca del Rosario.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



- Municipalidad Distrital de Subtanjalla.
- Gerencia de Recursos Naturales y Gestión de Medio Ambiente del GORE Ica.
- Dirección Regional de Energía y Minas.
- Dirección Regional de Salud.
- Administración Técnica Forestal y de Fauna Silvestre Ica-SERFOR.
- Autoridad Administrativa del Agua Chaparra-Chincha.
- Autoridad Local del Agua.
- Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica – Facultad de Ingeniería Ambiental y Sanitaria.

Artículo Segundo.- PRECISAR que el Grupo Técnico Especializado tiene por finalidad brindar el soporte técnico y multisectorial requerido para la elaboración, actualización y validación de la Matriz Local de Prioridades Ambientales y Climáticas de la Provincia de Ica, en coordinación con la Secretaría Técnica de la CAM Ica.



Artículo Tercero.- ENCARGAR a la Secretaría Técnica de la Comisión Ambiental Municipal de Ica (CAM Ica) el seguimiento, la coordinación y la asistencia técnica necesarias para el adecuado funcionamiento del Grupo Técnico Especializado; así como el registro de los avances correspondientes orientados al cumplimiento de los objetivos ambientales y metas ante el SINIA.



Artículo Cuarto.- ESTABLECER que la vigencia del Grupo Técnico Especializado será hasta la culminación, validación y aprobación de la Matriz Local de Prioridades Ambientales y Climáticas de la provincia de Ica por parte de la Comisión Ambiental Municipal de Ica, pudiendo ser ampliada mediante acuerdo de la CAM y formalizada por el acto administrativo correspondiente.

Artículo Quinto DISPONER a la Secretaría General, la notificación de la presente Resolución de alcaldía, con las formalidades de Ley.

REGÍSTRESE COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA

Ing. Carlos Humberto Reyes Roque
ALCALDE